



Congreso de la República
Comisión Agraria



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2232/2012-CR, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el cultivo y producción de la castaña y shiringa, promoviendo su investigación técnica y científica

DICTAMEN DE LA COMISIÓN AGRARIA

Legislatura 2012-2013

Señor Presidente

Ha llegado para dictamen de la Comisión Agraria el Proyecto de Ley 2232/2012-CR, Ley que declara a la castaña y shiringa como patrimonio natural de la Nación y promueve su investigación técnica y científica, presentado por el señor congresista Amado Romero Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario Gana Perú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa aspira declarar a La castaña y la shiringa como Patrimonio Natural de la Nación y promover a través del Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Producción, gobierno regional de Madre de Dios y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios su promoción comercial e investigación técnica y científica respectivamente, con la finalidad de revalorar este producto natural y ancestral de la selva amazónica y aprovechar de los beneficios que puede otorgar a sus recolectores.

2. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

2.1. Fundamentos jurídicos

El artículo 66° de nuestra Carta Magna proclama que: "Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal". Precisamente en el desarrollo constitucional la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales considera recursos naturales a todo componente de la naturaleza, susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado."

En ese orden, el artículo 7° de la Ley N° 26621, señala La función promotora del Estado y señala que: "Es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las Leyes especiales sobre la materia, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción,



Congreso de la República

Comisión Agraria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2232/2012-CR, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el cultivo y producción de la castaña y siringa, promoviendo su investigación técnica y científica

fomento del conocimiento científico tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva.

El Estado impulsa la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible".

El artículo 9º de la Ley N° 26821 regula también la investigación científica de los recursos naturales y garantiza que: "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica sobre la diversidad, calidad, composición, potencialidad y gestión de los recursos naturales. Promueve, asimismo, la información y el conocimiento sobre los recursos naturales. Para estos efectos, podrán otorgarse permisos para investigación en materia de recursos naturales incluso sobre recursos materia de aprovechamiento.

siempre que no perturben el ejercicio de los derechos concedidos por los títulos anteriores".

También ponemos de relieve el segundo párrafo del artículo 14º de la Constitución que señala que: "Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país". Tomándose importante la promoción de la investigación científica y tecnológica de la castaña y la shiringa.

2.2. Fundamentos fácticos

La castaña es conocida científicamente como *Bertholletia excelsa* y la siringa corno *Hevea Brasiliensis* son recursos naturales renovables que existen milenariamente en la amazonia peruana, siendo el departamento de Madre de Dios el principal poseedor de estas plantaciones y donde se han otorgado las principales concesiones forestales con la finalidad de ordenar y formalizar su explotación.

Su regulación se encuentra legislado en la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, por su reglamento aprobado por el Decreto Supremo NC 014-2001-AG y se encuentran comprendidas en la categoría de Productos Forestales No Maderables.

a) La castaña.- Durante años inmemoriales los pobladores de esta región del Perú han venido recolectando la castaña para aprovechar sus frutos, la misma que lo utilizaban para satisfacer sus necesidades alimenticias, posteriormente y hace pocos años que han logrado mecanismos para procesarlos y exportarlo al mercado nacional e internacional en su estado natural (nuez) o como galletas, pasteles, castañas confitadas, etc. La castaña es apreciada en el mercado internacional por la industria de cosméticos (cremas rehidratantes, rejuvenecedoras) y manufactura (aceite vegetal, fábrica de relojes, jabones, etc.) y tiene propiedades con un alto valor nutricional y por ser en excelente antioxidante

Este producto genera miles de puestos de trabajo, debido a que su recolección es manual e intensiva, requiriendo que las personas se introduzcan en la selva para recolectarlos y



trasladarlos a los centros de acopio, donde venden sus productos a las empresas que lo exportan en su estado natural o procesado.

Según el Instituto de Investigaciones Amazónicas - IIAP del año 2001, en Madre de Dios se encontraban las castañas distribuidas en una densidad arbóreas de unos 2.5 millones de hectáreas de bosque primario,

Un intento del Estado por promover este producto se dio el año 2000, mediante Decreto Supremo N° 014-2000-AG, se "declaró de interés nacional el aprovechamiento sostenible y la transformación con fines industriales y comerciales de la castaña, para promover el desarrollo socioeconómico de la región amazónica y contribuir a la recuperación de suelos deforestados, en áreas con condiciones para la reforestación o el establecimiento de plantaciones de esta especie'.

Posteriormente, el año 2002, mediante el Decreto Supremo N° 044-2002-AG, se establecieron precisiones y prohibiciones relativas al aprovechamiento de recursos forestales maderables en las concesiones forestales con fines no maderables para otros productos del bosque, señalando en su artículo 2º, la prohibición expresa de la tala y quema de árboles de castaña (*Bertholletia excelsa*). Concordante a ello, el Estado ha establecido sanciones penales a los que depreden o trafique ilegalmente con este recurso, llegando las penas de uno a tres años, y a cuatro años en su versión agravado (artículos 308 del Código Penal).

Han pasado años que se conoce la existencia de la castaña y apenas se han dado algunas muestras para impulsar su desarrollo y aprovechamiento, pero no se le da el reconocimiento que le corresponde a este producto natural como una forma de incentivar su investigación tecnológica y científica para aprovechar de sus bondades y promover su aprovechamiento económico para beneficiar a miles de pobladores que viven de la recolección de esta producto natural. Al respecto se debe tener en cuenta que aproximadamente 20,000 personas de manera directa o indirecta se benefician de la explotación de la castaña.

Hace pocos años, los castañeros peruanos vienen sufriendo la baja económica en la venta de sus productos producido por el ingreso ilegal al Perú de castañas provenientes de Bolivia y Brasil. Esta situación perjudica la producción nacional porque permite a las empresas acopiadoras y exportadoras adquirir castaña ilegal a bajo precio.

En ese sentido se torna necesario reconocer a este producto natural de nuestra amazonia la importancia que merece y encargar a las instituciones del gobierno regional y universidad para que promuevan su comercio e investiguen técnica y científicamente sus bondades.

La Shiringa.- Este es otro recurso natural de la Amazonía Peruana cuyo látex ha venido siendo aprovechado por personas desde el siglo XIX, experimentando altibajos por el



precio que tenía en el mercado. Su explotación ha tenido poca atención por el Estado debido a la competencia

internacional que exporta grandes cantidades de látex y por omisión de las ocupaciones o puestos de trabajo que crea en su explotación.

A la fecha existen miles de peruanos que se dedican a la explotación del látex de la shiringa, que lo han convertido en su única fuente de vida y sostén económico, especialmente en la provincia de Tahuamanu del departamento de Madre de Dios. Esta recolección del látex de la shiringa se da gracias a diversos decretos supremos que vienen autorizando de manera excepcional su aprovechamiento.

La shiringa, es cotizada en el mercado internacional cuyo látex se caracteriza por su excelente resistencia al calor y a la deformación, y por su elasticidad, siendo utilizados en la fabricación de preservativos, guantes quirúrgicos y llantas de automóviles y aviones. Precisamente aprovechando estas bondades es que el gobierno regional de Madre de Dios debe encargarse de promocionar y buscar mercados justos para las personas que viven de la explotación y venta del látex de shiringa.

En el plazo comercial existen países que tienen políticas avanzadas en el aprovechamiento del látex de la shiringa, (llegando a exportar el 85% de la demanda mundial, por lo que este recursos natural también requiere atención inmediata del Estado para promocionar su comercio en el mercado interno y externo, así como, paralelamente impulsar la investigación tecnológica y científica de sus propiedades para diversificar nuestra economía y en el futuro exportar productos manufacturados a base del latex de la shiringa.

El año 2009, el gobierno regional de Madre de Dios, por Ordenanza Regional N 008-2009-GRMDD/CR, declaró de interés regional el aprovechamiento de la shiringa.

EFFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Esta iniciativa no colisiona con norma constitucional alguna, lo que se pretende es dar un reconocimiento de patrimonio natural de ta nación a la castaña y shiringa, así como, promover su comercio e investigación técnica y científica.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Esta propuesta legislativa no generará gasto adicional alguno para el tesoro público, toda vez que de aprobarse se ejecutará con los presupuestos que para ello tengan aprobado el Ministerio de Agricultura, Ministerio de la Producción el gobierno regional de Madre de Dios y la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios - UNAMAD.



Congreso de la República

Comisión Agraria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2232/2012-CR, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el cultivo y producción de la castaña y siringa, promoviendo su investigación técnica y científica

Los beneficios que se van generar con esta iniciativa legislativa se traduce en el reconocimiento de estos recursos naturales renovables y el beneficio económico que va generar en miles de ciudadanos peruanos que se dedican a su recolección y venta.

ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Como consecuencia del debate generado en la sesión 16ª del 25 de junio de los corrientes, a solicitud del señor congresista Alejandro Yovera Flores, se acordó solicitar al Consejo Directivo que la comisión Agraria asuma competencia sobre el Proyecto de Ley 2289/2012-CR, de su autoría, que se denomina "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la plantación de la shiringa, como cultivo alternativo en las provincias de Leoncio Prado y Puerto Inca, en la Región de Huánuco"; para que sea acumulado con el presente dictamen; este pedido se formalizó mediante Oficio N°2061-2012-2013/CA-CR, de fecha 02 de julio. Hasta la fecha de redacción del nuevo texto sustitutorio del presente dictamen no se haya recibido contestación de parte de Oficialía Mayor.

CONCLUSIÓN.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 70°, Literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión Agraria en su Sesión 16ª del 25 de junio de 2013 acordó aprobar el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley N° 2232/2012-CR con el siguiente texto sustitutorio:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA EL CULTIVO Y PRODUCCIÓN DE LA CASTAÑA Y LA SHIRINGA PROMOVRIENDO SU INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA

Artículo 1º.-Objeto

Declarase de necesidad y utilidad pública el cultivo y producción de la castaña y la siringa priorizando su investigación técnica y científica para el aprovechamiento nutricional, medicinal e industrial.

Artículo 2º.- Promoción e Investigación

Encárguese al Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura y a los gobiernos regionales y locales, en donde hubiese castaña y siringa, priorizar, planificar y ejecutar acciones para la promoción, investigación técnica y científica, así como la comercialización de los productos y derivados de castaña y la siringa a nivel nacional e internacional.



Congreso de la República
Comisión Agraria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2232/2012-CR, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el cultivo y producción de la castaña y siringa, promoviendo su investigación técnica y científica

Encárguese a las Universidades Nacionales en cuya jurisdicciones se cultiven estas variedades, realicen investigación técnica y científica de la castaña y la siringa.

Salvo mejor parecer,

Sala de la Comisión Agraria,

Lima, 25 de junio de 2013

Juan Castagnino Lema
Presidente

Tomás Martín Zamudio Briceño
Vice-Presidente

Manuel Merino De Lama
Secretario

Acuña Peralta, Virgilio *G.P.M.*

Becerril Rodríguez, Héctor

Cabrera Ganoza, Eduardo Felipe

Coari Mamani, Claudia Faustina

Condori Cusi, Rubén

Eguren Neuenschwander, Juan

Espinoza Cruz, Marisol

León Rivera, José Raguberto



Congreso de la República
Comisión Agraria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
2232/2012-CR, Ley que declara de necesidad y
utilidad pública el cultivo y producción de la
castaña y siringa, promoviendo su investigación
técnica y científica

Melgar Valdez, Elard

Pari Choquecota, Juan Donato

Medina Ortiz, Antonio

Rodríguez Zavaleta, Elías

Ruiz Loayza, Wilder

Sarmiento Betancourt, Freddy

Simon Munaro, Yehude

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN AGRARIA

Martes, 25 de Junio de 2013

Hora 14:00 horas

Sala Carlos Torres y Torres Lara - Sala 1 - Edif. Víctor Raúl Haya de la Torre

MIEMBROS TITULARES



1. CASTAGNINO LEMA, JUAN CÉSAR
PRESIDENTE
(Perú Posible)

Licencia



2. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
VICEPRESIDENTE
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten Signature] ✓



3. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
SECRETARIO
(Acción Popular - Frente Amplio)

Licencia



4. ACUÑA PERALTA, VIRGILIO
(Solidaridad Nacional)

[Handwritten Signature] ✓



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR
(Fuerza Popular)

[Handwritten Signature]



6. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
(Fuerza Popular)

Licencia



7. COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten Signature] ✓



8. CONDORI CUSI, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



9. EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN CARLOS
(Alianza por el Gran Cambio)

[Handwritten signature]



10. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
(Nacionalista Gana Perú)

Licencia



11. LEÓN RIVERA, JOSÉ RAGUBERTO
(Perú Posible)

Licencia



12. MELGAR VALDEZ, ELARD
(Fuerza Popular)

Licencia



13. MEDINA ORTIZ, ANTONIO
(Fuerza Popular)

Licencia



14. PARI CHOQUECOTA, JUAN DONATO
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



15. RODRÍGUEZ ZA VALETA, ELÍAS NICOLÁS
(Concertación Parlamentaria)

E. Rivera



16. RUIZ LOAYZA, WILDER
(Nacionalista Gana Perú)



17. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
(Fuerza Popular)



18. SIMON MUNARO, YEHUDE
(Alianza por el Gran Cambio)

[Handwritten signatures and scribbles over the list items]

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
(Fuerza Popular)



2. CORDERO JON TAY, MARÍA
(Fuerza Popular)



3. CCAMA LAYME, FRANCISCO
(Fuerza Popular)



4. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL
(Perú Posible)



5. GASTAÑADUI RAMÍREZ, SANTIAGO
(Nacionalista Gana Perú)

21

10



6. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
(Nacionalista Gana Perú)



7. JULCA JARA, MODESTO
(Perú Posible)



8. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
(Fuerza Popular)



9. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN
(Nacionalista Gana Perú)



10. YOVERA FLORES, ALEJANDRO
(Acción Popular - Frente Amplio)



11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)



12. RIVAS TEIXEIRA, MARTÍN AMADO
(Nacionalista Gana Perú)



13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(Fuerza Popular)



14. VALLE RAMÍREZ, TITO
(Perú Posible)



15. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO FAUSTINO
(Perú Posible)



16. COA AGUILAR, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)



Congreso de la República



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Oficio N° 318-20012-2013-JCCL/CR

Lima, 25 de Junio del 2013

Señor Congresista
TOMAS ZAMUDIO BRISEÑO
Vicepresidente de la Comisión Agraria
Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista **JUAN CASTAGNINO LEMA**, para solicitar se dispense su asistencia a la Sesión Conjunta de la Comisión Agraria, programada para el día de hoy, en razón de encontrarse delicado de salud.

En la seguridad de merecer su comprensión, quedo de usted.

Atentamente,




ROBERTO YUMI YAGUI
Asesor Parlamentario

RYY/ab



Congreso de la República

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 25 de junio de 2013

OFICIO Nº 684 -2012-2013/MAMD-L-CR

Señor Congresista
TOMAS ZAMUDIO BRICEÑO
Presidente de la Comisión Agraria (e)
Presente.-



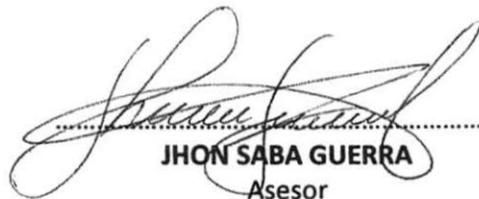
Referencia: CITACION

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y por especial encargo del congresista Manuel Merino solicitarle LICENCIA, para la Sesión convocada para el día de hoy martes 25, ya que para este día a las 12:00 m convoco a Sesión Extraordinaria como Presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción; motivo que le imposibilitaron asistir a su convocatoria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi deferencia.

Atentamente,


JHON SABA GUERRA
Asesor

Despacho Congresista Merino De Lama

cc: Dpto. de Comisiones
Gag

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Reg- 1627



Lima, 05 de Junio del 2013

Oficio Nro. 022-2012#2013-EFCG/CA/JJR

Señor Presidente :

Ing. JUAN CASTAGNINO LEMA

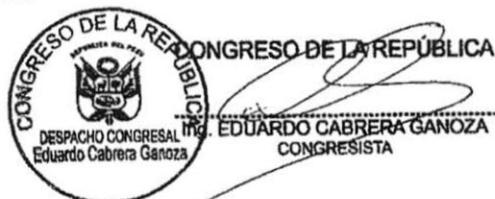
Comisión Agraria

CIUDAD.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de petionar, conforme a lo expuesto en el Certificado Médico que se adjunta, en copia xerográfica, en razón de haberse presentado el Original a la Oficialía Mayor del Congreso de la República, emitida por el Dr. Martín Montes Delgado, galeno integrante de la Clínica San Felipe de Lima, el otorgamiento de la Licencia por Salud que corresponde, a fin de Justificar, las Asistencias a las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y Descentralizadas de la Comisión que usted preside, que se hayan programado o se programen entre el día Jueves 06 de Junio y el Miércoles 26 de Junio del presente año, fechas en las que me encontraré en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), a fin de continuar con mi tratamiento médico en el "Hospital for Special Surphy" de dicha ciudad norteamericana, pidiéndome ampliar mi estadía en dicho Centro Hospitalario, en caso que médicamente se disponga así, lo que se comunicaría oportunamente a vuestro Despacho; precisándole que dicho cuadro médico si bien me mantendrá por unos días fuera del país, peticiono que cualquier coordinación referente a las actividades que se programen, se efectúen en coordinación con el Dr. Jeffri Jáuregui Ramos, Asesor Principal de mi Despacho Congresal; lo que pongo a vuestro conocimiento, para los fines consiguientes.

Es propicia la ocasión para reiterar los sentimientos de mi mayor estima y consideración personal.

Atentamente.



Lima - Perú

Edificio José Faustino Sánchez Carrión
Azángaro Nro. 468 Oficinas 101 - 105

Teléfono (01) 311-7777 Anexo 7508.

15



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL



CERTIFICADO MÉDICO

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 31852

Certifica:

Que el Sr. EDUARDO CABRERA GANOZA ha sido hospitalizado en Clínica San Felipe del 20/5/13 hasta el día de hoy 5/6/13 por un cuadro séptico severo 2° osteomielitis pie (D) y leucemia células vellosas. El día de hoy es dado de alta para ser transferido al Hospital for Special Surgery en Nueva York, Estados Unidos para continuar su tratamiento. Por lo tanto se le bajo tratamiento y descanso médico.

Atte
[Signature]
MARTÍN MONTES DELGADO
MEDICINA INTERNA E INFECTOLOGÍA
CMP: 31852

Fecha: 5/6/13

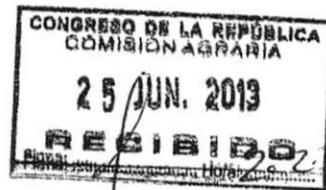
N° 6273956



CONSEJO NACIONAL

REPRAC

OFICIO N° 1944- 2013/MEC-CR



Lima, 25 de Junio del 2013

Señor
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República
Presente.

De mi consideración:

Es grato expresarle mi saludo cordial, y a la vez, solicitarle se me otorgue **LICENCIA** para la Sesión Ordinaria N° 16, del día de hoy martes 25 de junio, debido a que me encuentro reunida con pobladores del Distrito de Independencia.

Agradeciéndole su gentil atención, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


.....
MARISOL ESPINOZA CRUZ
Congresista de la República



Congreso de la República



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lima, 25 de junio del 2013

OFICIO N° 231 -2012-2013/JRLR-CR

Señor Doctor :

JAVIER ÁNGELES ILLMANN

Oficial Mayor del Congreso de la República

Su Despacho.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista José León Rivera, a fin de solicitarle se le conceda licencia por razón de salud, por el día de hoy, por las razones fundamentadas en el certificado médico de salud que acompaño a la presente.

Para tales motivos, solicito se le conceda la respectiva licencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del art. 22 del Reglamento del Congreso.

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Muy atentamente,



Roody Cáceres Torres
Asesor Principal del Congresista
José León Rivera

c.c
Comisión de Descentralización
Comisión Agraria



Congreso de la República.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 25 de junio de 2013

Oficio N° 135 -2013/EMV-CR

Señor Congresista
JUAN CASTAGNINO LEMA
Presidente de la Comisión Agraria.
Presente.-



Asunto: Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria 25/06/2013 –
Ref. : Citación recibida el 24/06/2013

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que el suscrito el día martes 25 de los corrientes tiene previsto atender asuntos oficiales previamente comprometidos en las provincias de Huaura y Huaral, dentro de ellas la invitación cursada por el Presidente del Comité de Seguridad Ciudadana de Huaral, cuyo documento adjunto al presente.

En razón a lo señalado me será imposible asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria programada para el día 25/06/2013, por lo que mucho agradeceré tenga a bien considerar mi ausencia justificada.

Sin otro sobre el particular reitero a usted, las consideraciones de mi estima personal y especial consideración.

Atentamente,




ELARD MELGAR VALDEZ
Congresista de la República



Congreso de la República

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Lima, 19 de Junio del 2013

Oficio N° 481-2012-2013-AMO/CR



Señor

JUAN CASTAGNINO LEMA

Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República
Presente.-

De mi consideración.

Por especial encargo del Congresista Antonio Medina Ortíz, me dirijo a usted a fin solicitarle la dispensa de su asistencia a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, realizada el día de hoy por haber sufrido retraso en el viaje de retorno a la Ciudad de Lima desde la ciudad de Andahuaylas.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Jessica D. Collantes Díaz
Asesora

Despacho del Congresista Antonio Medina Ortíz



Constancia de Atención

Conste por el presente que

Jose Leon RIVERS

ha sido atendido (a) el día 25 JUN 2013

DIAGNOSTICO: RESQUEBRAMIENTO
de

DESCANSO MEDICO: 25-26/6/2013 días

Expedida para los fines consiguientes.

SURCO, 25 JUN 2013

Dr.


E.M.P.